



Resolución Ejecutiva
de la Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 13 NOV 2017

DECRETO ALC. N° 3311 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Integral al Adulto Mayor, Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral”, Decreto ALC. N° 574 (28/02/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 114.05.96.045.002 – Programa Integral al Adulto Mayor, Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.

4.- La Solicitud de Contratación N° 1344 de Agosto 2017, enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios de Monitora Encargada de la ejecución del programa Integral al Adulto Mayor, Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios de Monitora Encargada de la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y Sociolaboral “Modelo de Intervención para usuarios de 65 o más años”; Componente Acompañamiento Vínculos Convocatoria 2017, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Fernanda Stephanie Lemus Orellana	16.750.430-2	745.656.-	01/09/2017	31/12/2017

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.96.045.002** – Vínculos II Versión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

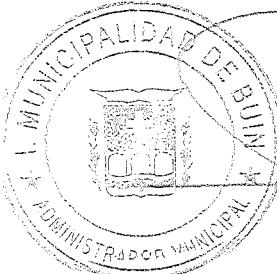


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/NVVS/MSTJ/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ÍTALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Señor Alcalde.